



Resolución Directoral N° 328 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 29 OCT 2024



VISTO: El Informe N° 109 y 111-2024-GRA-DRSA-HRA“MAMLL”-OA-UP-DTM-SGC del Área de Desarrollo Técnico y Modernización, Informe N° 149-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA/UP-INFORHUS-BMGZ del Área de INFORHUS – AIRHSP, Informe N° 833-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP del Jefe de la Unidad de Personal, Oficio Múltiple N° D000176-2024-OGGRH-MINSA; sobre nombramiento de personal Profesional, Técnico y Auxiliar del Hospital Regional de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 02 de junio de 2023, se aprobaron los “Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, en adelante los Lineamientos. Subrayado es nuestro;



Resolución Directoral N° 328 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 29 OCT 2024



Que, el numeral 16.4 de los Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 del mismo precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, en los numerales 16.4.2 y 16.4.3 de los Lineamientos disponen que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que *“Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento”. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento”;*





Resolución Directoral N° 328 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

29 OCT 2024

Ayacucho,.....



Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutorio correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;



Que, la Ley N° 32127, modifica el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en los siguientes términos:



“ñ) El nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 en plazas presupuestadas vacantes y que perciban sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA de fecha 11 de agosto del 2023, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023, modificado por Resoluciones Directorales Nos. 545 y 851-2024-OGGRH-MINSA;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR, de fecha 02 de diciembre del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P del Hospital Regional de Ayacucho;





Resolución Directoral N° 328 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 29 OCT 2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 248-2024- GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 12 de agosto del 2024, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P modificado del Hospital Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 300-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 11 de Octubre del 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado, de la Unidad Ejecutora 401-1024 Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, correspondiente al año fiscal 2024, donde se encuentran consignadas los servidores en el presente nombramiento de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Hospital Regional de Ayacucho;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los “Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 modificado por la Ley N° 32127, y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Estando a lo informado por el Área de Desarrollo Técnico y Modernización adscrita a la Unidad de Personal, con el visado del Equipo de Gestión del Hospital Regional de Ayacucho, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, con efectividad a partir del 01 de Noviembre del 2024, al personal Profesional, Técnico y Auxiliar de la salud, en la **Unidad Ejecutora 401 – Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



Resolución Directoral N° 328 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 29 OCT 2024

N°	Código AIRHSP	Apellidos y Nombres	DNI.	Cargo Estructural	Nivel Inicio	N° CAP. P	Unidad Orgánica
1	000322	SAUÑE FERREL MOISES	43643798	MEDICO	1	000274	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
2	000938	BALLETTA VERA MARCO ANTONIO	44870675	MEDICO	1	000286	SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
3	000931	SALAZAR CASTILLO LUIS CARLOS	43040619	MEDICO	1	000293	SERVICIO DE CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
4	000941	CANCHANYA ZAMORA MARIA ALIOYA	42752352	MEDICO	1	000953	SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO
5	000919	CARDENAS BENDEZU MARISA GOYA	28298857	ENFERMERA/O	10	000030	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
6	000934	MORALES MUÑOZ DORIS	28308335	ENFERMERA/O	10	000323	SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS
7	000925	SULCA AYME MARIA	28274479	ENFERMERA/O	10	000324	SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS
8	000939	RODRIGUEZ ARANGO ZHAIDY	40789569	ENFERMERA/O	10	000481	SERVICIO DE SALUD MENTAL
9	000916	TACAS INGA SUZANNE RAQUEL	41865201	ENFERMERA/O	10	000533	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA
10	000944	DIAZ PILLACA ROY	42711211	ENFERMERA/O	10	000615	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIDADES
11	000930	PEREZ QUIHUI ELIZABETH	43136671	ENFERMERA/O	10	000616	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIDADES
12	000923	GOMEZ TAPAHUASCO CARLOS VIFRAN	43525908	ENFERMERA/O	10	000648	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
13	000915	CAMPOS PALOMINO ETTY ANNALY	70539306	ENFERMERA/O	10	000715	SERVICIO DE ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA
14	000918	CALDERON LLACTAHUAMA N KELY	41693196	ENFERMERA/O	10	000716	SERVICIO DE ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA





Resolución Directoral N° 328 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 29 OCT 2024



N°	Código AIRHSP	Apellidos y Nombres	DNI.	Cargo Estructural	Nivel Inicio	N° CAP. P	Unidad Orgánica
15	000927	BETALLELUZ QUISPE NORMA	45640095	ENFERMERA/O	10	000771	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA
16	000933	CAMASI CONTRERAS EDITH KORINA	45902231	ENFERMERA/O	10	000772	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA
17	000914	GUTIERREZ MALCA KATY	45688402	ENFERMERA/O	10	000773	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA
18	000920	QUISPE PURILLA LIZ NELDY	43666165	ENFERMERA/O	10	000774	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA
19	000935	DIPAS HUAMAN LUZ GIOVANA	42736128	ENFERMERA/O	10	000868	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO Y RECUPERACION
20	000921	HINOSTROZA DE LA CRUZ KATY CAROLINA	43332378	ENFERMERA/O	10	000869	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO Y RECUPERACION
21	000926	QUISPE TINEO ELIZABETH ROCIO	70213926	ENFERMERA/O	10	000870	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO Y RECUPERACION
22	000922	AUCCAPUCLLA ZARATE YILMA	43975495	ENFERMERA/O	10	000887	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRAL DE ESTERILIZACION
23	000929	MEDINA CANGANA NORY	10298241	ENFERMERA/O	10	000920	SERVICIO DE ENFERMERIA EN GINECOLOGIA
24	000917	TTITO JALISTO EDITH	41832845	ENFERMERA/O	10	000921	SERVICIO DE ENFERMERIA EN GINECOLOGIA
25	000928	DE LA CRUZ ASCENCIO ROSA LUZ	45214414	OBSTETRA	1	000033	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
26	000932	GARCIA CCENTE ELIZABETH	46517990	OBSTETRA	1	000034	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
27	000945	VERA RAMOS KARLA DEL ROSARIO	21576707	OBSTETRA	1	000227	UNIDAD DE SEGUROS
28	000924	CUEVAS HUACRE EDITH	43536065	OBSTETRA	1	000424	SERVICIO DE OBSTETRICES
29	000940	INGA BUSTAMANTE ZULEYMA EVELYN	43914243	OBSTETRA	1	000425	SERVICIO DE OBSTETRICES
30	000937	CONTRERAS POMASONCCO ZULMA DORA	41490027	OBSTETRA	1	000474	SERVICIO DE PREVENTORIO DE CANCER



Resolución Directoral N° 328 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 29 OCT 2024

N°	Código AIRHSP	Apellidos y Nombres	DNI.	Cargo Estructural	Nivel Inicio	N° CAP. P	Unidad Orgánica
31	000913	CONTRERAS VILLANUEVA NOEMI PILAR	41456878	BIOLOGO	IV	000991	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
32	000936	CISNEROS CASTRO ALEX	40712011	PSICOLOGO/A	IV	000475	SERVICIO DE PREVENTORIO DE CANCER
33	000942	PALOMINO SULCA KAREM	41733794	TRABAJADOR/A SOCIAL	IV	000476	SERVICIO DE PREVENTORIO DE CANCER
34	000943	PILLACA OCHOA RAQUEL ROCIO	42061789	TRABAJADOR/A SOCIAL	IV	001177	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
35	000966	ANTONIO MENESES DE CHIHUAN LUZ MAGALI	44193487	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000264	SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y MEDICINA
36	000970	CHAVEZ IDONE HEIDI ERIKA	41473860	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000329	SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS
37	000947	VALLEJO MARTINEZ NELLYDA VICTORIA	47399716	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000330	SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS
38	000973	APARI LIMA FLORINDA	42403696	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000434	SERVICIO DE OBSTETRICES
39	000957	HUALLPA GUILLEN GLEOFE SONIA	41484946	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000495	SERVICIO DE SALUD MENTAL
40	000969	HUAMANI JANAMPA MARIA	06784162	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000547	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA
41	000968	ARANGO QUICANO MARIA ELENA	09979078	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000590	SERVICIO DE ENFERMERIA EN MEDICINA Y ESPECIALIDADES
42	000964	LLALLAHUI QUISPE ALEJANDRINA	28275335	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000591	SERVICIO DE ENFERMERIA EN MEDICINA Y ESPECIALIDADES
43	000971	PALOMINO CCASANI ELVA	47072066	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000592	SERVICIO DE ENFERMERIA EN MEDICINA Y ESPECIALIDADES
44	000953	PEREZ YARANGA MARCELINA	28288688	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000633	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIDADES
45	000952	GARGORIVICH HUACRE DIONES HUGO	46380582	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000634	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIDADES
46	000959	ARCCE NUÑEZ CLEOFE	43182924	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000728	SERVICIO DE ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA





Resolución Directoral N° 328 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 29 OCT 2024

N°	Código AIRHSP	Apellidos y Nombres	DNI.	Cargo Estructural	Nivel Inicio	N° CAP. P	Unidad Orgánica
47	000960	ROCHA VASQUEZ DORIS	43007865	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000729	SERVICIO DE ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA
48	000961	ROMERO RIVERA ELENA	45473638	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000730	SERVICIO DE ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA
49	000948	SOLIER QUISPE ELIZABETH	43486839	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000731	SERVICIO DE ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA
50	000956	MALMACEDA ORE JENNYFER	71543513	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000732	SERVICIO DE ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA
51	000975	HUAMAN VERA OLGA	28295686	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000804	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA
52	000976	MALLQUI SAUÑE NILTON	43720068	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000805	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA
53	000972	MEDRANO ROCA SAMY	43378662	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000806	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA
54	000963	QUISPE TUCNO RAFAEL	40488929	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000807	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA
55	000950	RODAS RAMIREZ ROXANA	41293594	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000808	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA
56	000954	LOPEZ LA SERNA MARIA ANGELICA	40233188	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000905	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRAL DE ESTERILIZACION
57	000974	MARTINEZ QUINTANILLA ZADAY	46609230	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000906	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRAL DE ESTERILIZACION
58	000951	BAUTISTA QUICHCA ROSMARIE	28297076	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	001008	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
59	000962	QUISPE HUARACA REYNA	41283349	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	001046	DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA - ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
60	000965	HUAYHUAMEZA QUISPE LUCIO	41949955	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF	001023	SERVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
61	000955	CARRION NUÑEZ DORIS MARLENI	41173643	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF	001024	SERVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
62	000949	BERROCAL HUALLANCA PATRICIA WENDY	71421960	TECNICO/A EN REHABILITACION	STF	00458	SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
63	000967	ACASIO LAPA YOBANA	43534878	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000153	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
64	000958	ARANA HINOSTROZA FREDY	80299657	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000741	SERVICIO DE ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA











Resolución Directoral N° 328 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

29 OCT 2024

Ayacucho,.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que los contratos por la modalidad CAS, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar, la presente Resolución a los interesados, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de INFORHUS, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Unidad de Economía y Finanzas, Área de Bienestar Social; para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HERNÁNDEZ ANGLADE
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
JCHG/DIR-ADM
ABO/DIR-OPP
EC/IAJ
HAVC/J-UP
Rm/Selección

